

ACOSO ESCOLAR

MARVIN HERRERA ARAYA

■ “Educar la mente sin educar el corazón, no es educar en absoluto”, Aristóteles.

El DRAE define al verbo acosar así: “Perseguir, sin darle tregua ni reposo a un animal o a una persona”, en la acepción 1. En la 3, “Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos”; también, incluye definiciones sobre “acoso escolar”, “acoso laboral”, “acoso moral” y “acoso sexual”. En términos generales, se refiere a tratos vejatorios, denigrantes, descalificadores, intimidatorios, atemorizadores, provocativos, fastidiosos, excluyentes, desafiantes, desestabilizadores, insultantes.

En escuelas y colegios, este comportamiento psicosocial viene creciendo y se ha reconocido como “bullying”, o sea, acoso escolar cuando en los centros educativos estudiantes reciben de uno o varios acosadores, deliberada y reiteradamente, burlas, rechazo, agresiones físicas, exclusión, intimidaciones, insultos, provocaciones, amenazas, con objeto de someter, asustar, fastidiar, maltratar o reclutar, según intereses particulares o grupales de los acosadores. En estos impropios comportamientos escolares se refleja el matonismo, machismo, la violencia en familias con acosadores, la que viven numerosas comunidades del país y, lamentablemente, estas conductas inadecuadas son aprendidas por estudiantes de personas violentas; conductas alimentadas por las graves consecuencias de la pérdida de fundamentales valores familiares, cívicos, de sana convivencia, la facilidad de acceso y permisividad ilimitada en las redes sociales, “cyberbullying”. Con esta lamentable realidad estamos perdiendo la paz, el respeto, la fraternidad, la tranquilidad, la seguridad, la tolerancia,

particularmente en nuestras instituciones educativas.

Cabe preguntarse, entonces, qué se está haciendo en el seno de la familia, los centros educativos, las barriadas, las iglesias, los medios de comunicación social, para prevenir, combatir y erradicar esta lastimosa patología psicosocial -casi epidemia- que está afectando la tranquilidad y seguridad escolares, el rendimiento académico y causando deserción, cuando deberían tenerse centros educativos seguros, saludables, atractivos, agradables, por ser templos de saber y de formación humana. Lamentablemente, ya hubo una muy dolorosa muerte en uno de los colegios más antiguos del país, hecho que conmovió a la ciudadanía.

Esta gravísima realidad escolar debe tener solución inmediata en el seno de la “comunidad educativa”, constituida por alumnos, docentes, administrativos y progenitores, como encargada de prevenir, detectar y detener el acoso antes de que se extienda. No es un problema solo de educadores o de familiares. Es de toda la comunidad educativa. En esta materia, hay experiencias en otros países que han implementado estrategias en las que los alumnos mayores y no agresores colaboran en la denuncia, en enseñar a los menores cómo navegar con seguridad en sus teléfonos, tabletas, computadoras y formando grupos institucionales de prevención. Los progenitores, observando señales de “bullying” en sus hijos: moretes, ropa rasgada o sucia, falta de apetito, pesadillas, llanto, resistencia a asistir a clases, ansiedad, otros, que deben atender de inmediato, hablando afectuosamente con sus hijos y conversando con docentes y administradores del centro educativo. Los docentes y administrativos, cuidando la armonía y el respeto en el aula, la institución, observando con-

ductas llamativas de sus alumnos, de grupos, principalmente en los recreos, formando en valores y sobre la sana convivencia escolar y promoviendo la meditación sobre este grave problema.

Es deseable y absolutamente necesario que los estudiantes y familiares entiendan que el acoso es inaceptable y conozcan las serias consecuencias legales, morales y sociales de este irrespetuoso comportamiento. Corresponde al Ministerio de Educación Pública informar de ello, por medio de sus instituciones.

En la vigente Ley Fundamental de Educación se especifican las diversas finalidades para cada nivel del sistema educativo, en las que resaltan declaraciones fundamentales para la formación de los estudiantes en tales niveles escolares. Por ejemplo: “Fomentar la formación de buenos hábitos”. “Desarrollar actitudes de compañerismo y cooperación”. “Favorecer el desarrollo de una sana convivencia social, el cultivo de la voluntad de bien común, la formación del ciudadano y la afirmación del sentido democrático de la vida costarricense”. “Contribuir a la formación de la personalidad en un medio que fortalezca su desarrollo físico, intelectual y moral”. “Desarrollar el pensamiento reflexivo para analizar los valores éticos, estéticos y sociales, para la solución inteligente de los problemas y para impulsar el progreso de la cultura”. “Preparar para la vida cívica y el ejercicio responsable de la libertad, procurando el conocimiento básico de las instituciones patrias y de las realidades económicas y sociales de la Nación”.

¡Hermosas finalidades contenidas en la Ley Fundamental de Educación que deben orientar la formación cotidiana de la niñez y juventud costarricenses, junto al dominio de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas!